Preguntas y Respuestas

Concurso Jefes de Departamento

1. Las bases del concurso indican que es requisito ser funcionario público y yo no lo soy. Dado lo anterior, es posible postular de todas maneras?. Si la respuesta a la pregunta es si, ¿cómo se diferencian los no empleados públicos?; esto lo pregunto dado que en las bases del concurso indican que si la documentación propia de los empleados públicos como acreditación de empleado público y calificación de este no se encuentran, la postulación será rechazada.

   RESPUESTA:
   Conforme lo indican las bases del concurso, numeral 3.1, todos los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 8 del Estatuto Administrativo y los artículos 46 y 47 del Reglamento. Entres ellos el señalado en el numeral 3.1.1: "**Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o servicio público regido por el Estatuto Administrativo**. En el caso de los postulantes a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso en los ministerios o servicios regidos por el citado Estatuto".

2. Actualmente soy Empleado a Contrata en la Armada de Chile, la siguiente documentación solicitada aplica para esta Institución: 4.2.5. Documentación que acredite su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o servicios públicos regidos por el Estatuto Administrativo; y 4.2.6. Documento que certifique la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior a su postulación.

   RESPUESTA:
   Remítase a pregunta N°1

3. ¿Pueden postular personas sin experiencia en el sector público?

   RESPUESTA:
   Remítase a pregunta N°1

4. En los requisitos específicos numeras 3.2 b) se indica que la carrera puede ser de ocho semestres y experiencia mínima en el Servicio. ¿Se refiere al servicio de Aduana o se refiere a un mínimo de experiencia laboral de a lo menos cinco años?

   RESPUESTA:
   La letra b) del artículo 8° de la ley N° 19.479, cuando menciona Servicio, se refiere al Servicio Nacional de Aduanas.

5. El aviso en el diario indica la necesidad de Aduanas en contratar destacados profesionales sin informar restricciones. Sin embargo en las bases según numeral 4.2.5 se pide "Documentación que acredite su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o servicios públicos regidos por el Estatuto Administrativo", consignándose al final que "la falta de alguno de los documentos a que se refieren los numerales 4.2.1, 4.2.3, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8, será causal de rechazo de la postulación". Al no estar en el servicio público actualmente, no tengo claro qué tipo de documento es el que se pide en el numeral 4.2.6. "Documento que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior a su postulación"

   RESPUESTA:
   Remítase a pregunta N°1

6. Me gustaría confirmar si una Declaración Jurada Simple, como las que se piden en los numerales 4.2.7 y 4.2.8, requieren timbre de Notario Público.
   RESPUESTA:
   Las declaraciones solicitadas en los numerales 4.2.7 y 4.2.8 son simples, es decir, solo deben ser firmadas por el postulante.